

Comisión por la que se desestima el recurso administrativo de la demandante de 2 de diciembre de 2007 en dicho procedimiento de licitación, y, en segundo lugar, petición de indemnización del perjuicio pretendidamente sufrido como consecuencia de las supuestas omisiones ilegales de la Comisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a infeuropa al pago de sus propias costas, así como de las causadas por la Comisión.
- 3) Sobreseer la solicitud de intervención de European Dynamics, SA.
- 4) infeuropa, la Comisión y European Dynamics cargarán con las costas causadas por cada una de ellas, respectivamente, en relación con la solicitud de intervención.

(¹) DO C 171, de 5.7.2008.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 9 de julio de 2009 — infeuropa/Comisión

(Asunto T-188/08) (¹)

«Recursos por omisión, de anulación y de indemnización — Contratos públicos de servicios — Licitación relativa a la prestación de servicios de asesoramiento, auditoría y estudios para la OAMI — Recurso administrativo ante la Comisión — Decisión desestimatoria presunta de la Comisión — Pretensiones nuevas — Relación entre el recurso por omisión y el recurso de indemnización — Inadmisibilidad manifiesta»

(2009/C 233/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: infeuropa (Luxemburgo) (representante: O. Mader, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: N. Bambara y E. Manhaeve, agentes)

Objeto

En primer lugar, con carácter principal, petición de que se declare la omisión de la Comisión en la medida en que ésta se abstuvo ilegalmente de anular la decisión de adjudicación de los contratos marco, a raíz del procedimiento de licitación AO/026/06 de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) para la prestación de servicios de asesoramiento, auditoría y estudios, así como de terminar los acuerdos específicos celebrados por efecto de dichos contratos marco y, con carácter subsidiario, la anulación de la supuesta decisión presunta de la Comisión por la que se desestima el recurso administrativo de la demandante de 13 de di-

ciembre de 2007 en dicho procedimiento de licitación, y, en segundo lugar, petición de indemnización del perjuicio pretendidamente sufrido como consecuencia de las supuestas omisiones ilegales de la Comisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a infeuropa.

(¹) DO C 171, de 5.7.2008.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 14 de julio de 2009 — Hoo Hing/OAMI — Tresplain Investments (Golden Elephant Brand)

(Asunto T-300/08) (¹)

[Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Artículo 63, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 65, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 207/2009] — Acto que estima en su totalidad la pretensiones de la demandante — Inadmisibilidad]

(2009/C 233/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Hoo Hing Holdings Ltd (Romford, Essex, Reino Unido) (representante: M. Edenborough, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Novais Gonçalves, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Tresplain Investments Ltd (Tsing Yi, Hong Kong) (representante: D. McFarland, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 7 de mayo de 2008 (asunto R 889/2007-1) relativa a un procedimiento de nulidad entre Hoo Hing Holdings Ltd y Tresplain Investment Ltd.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Hoo Hing Holdings Ltd.

(¹) DO C 247, de 27.9.2008.